ACTA NÚMERO CINCUENTA Y CINCO.- En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Zacatecoluca, a las ocho horas del día veintiséis de noviembre del año dos mil catorce. Sesión Extraordinaria, convocada y presidida por el Alcalde Municipal, Doctor FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA; con la asistencia de los señores miembros del Concejo: Síndico Municipal, Profesor Manuel Antonio de Jesús Carballo González; Regidores Propietarios del primero al décimo, por su orden: Osgualdo Arturo Moreno; Santos Raquel Sarmiento Ayala; Tito Diómedes Aparicio, Alma Gladis Sosa de López, Denny Alexander Chicas Cárcamo, Zorina Esther Masferrer Escobar, Oscar Moreno Rodríguez, Josefa Gil de Valdez, Julio Andrés Soto, Reina Isabel Reyes. Regidores Suplentes: Ever Stanley Henríquez Cruz, Vilma Jeannette Henríquez Orantes, Frank Reynaldo Alvarado Alfaro y Lisseth Antonieta Ramos de Sánchez, así como la asistencia del Secretario del Concejo Municipal, Licenciado Juan Carlos Martínez Rodas. Habiéndose comprobado el quórum que establece el Art. 41 inciso 2º del Código Municipal, es declarada abierta la sesión por el Alcalde Municipal Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, dando inicio con la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada en todas sus partes y firmada. Acto seguido, rindieron sus informes el Alcalde Municipal y Síndico Municipal; de igual manera, lo hicieron las Comisiones Municipales. A continuación se procedió a la discusión y emisión de los acuerdos siguientes: ACUERDO NÚMERO UNO.- El Concejo Municipal, CONSIDERANDO.- Que ante solicitudes presentadas, por partes interesadas en las que solicitan la Reposición de Partida de Nacimiento de conformidad al Art. 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio; II.- Que habiéndose comprobado la circunstancia de hallarse las Partidas total o parcialmente deterioradas, siendo ilegibles los datos esenciales como nombres y fechas, por así hacerlo constar en Acta asentada por la Registradora del Estado Familiar, Licenciada Reyna Candelaria Calero de Alvarado; III.- Que la falta de Partida de Nacimiento de los inscritos, les ocasiona problemas para probar su estado familiar y demás trámites legales; POR TANTO, con base a los considerandos anteriormente expuestos, y en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y de conformidad a los artículos 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes patrimoniales del Matrimonio, ACUERDA: a) Reponer las Inscripciones de las Partidas de Nacimiento de:

01.- MISAEL BAIRES AMAYA, quien nació en cantón La Herradura de esta jurisdicción, el día diez de septiembre de mil novecientos setenta y dos, siendo hijo de Gilberto Baires y Angelina Amaya.

- **02.-** MARVIN ANTONIO VASQUEZ RODRIGUEZ, quien nació en el hospital Santa Teresa de esta jurisdicción, el día diez de octubre de mil novecientos setenta y tres, siendo hijo de Rosa Vásquez y de José Rodríguez Molina.
- **03.-** JOSE LUIS GONZALEZ AREVALO, quien nació en barrio Los Remedios de esta ciudad, el día cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y dos, siendo hijo de Lorenza Alicia González y de Santiago Arévalo.
- **04.-** BLANCA ESTELA SALINAS, quien nació en el hospital Santa Teresa de esta ciudad, el día primero de abril de mil novecientos ochenta y seis, siendo hija de Martina Salinas.
- **05.-** MARTA ELISA PORTILLO, quien nació en cantón El Penitente Arriba de esta jurisdicción, el día diecisiete de abril de mil novecientos sesenta y tres, siendo hija de Adolfo Portillo y Francisca Barahona.
- **06.-** IRMA DEL CARMEN MUÑOZ MELENDEZ, quien nació en cantón El Socorro de esta jurisdicción, el día nueve de marzo de mil novecientos setenta y uno, siendo hija de Amparo del Rosario Muñoz y de Manuel Antonio Meléndez.
- **07.-** SILVIA BEATRIZ BONILLA MERINO, quien nació en cantón La Herradura de esta jurisdicción, el día trece de octubre de mil novecientos ochenta y dos, siendo hija de Zoila Bonilla Clímaco y de Víctor Manuel Merino.
- **08.-** MARIA IRMA SORIANO MEJIA, quien nació en cantón San Lucas de esta jurisdicción, el día diez de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, siendo hija de Angela Soriano y de Jorge Alberto Mejía.
- **09.-** MARIA TERESA FLORES, quien nació en cantón El Maniadero de esta jurisdicción, el día diez y ocho de enero de mil novecientos veintinueve, siendo hija de Ynes Flores y Amelia Molina.
- **10.-** JUAN CARLOS, quien nació en barrio La Cruz de esta ciudad, el día quince de noviembre de mil novecientos noventa y seis, siendo hijo de Milagro Salvadora Oviedo Moreno y de Coronado Antonio Renderos Hernández.
- **11.-** FLOR EVELYN RODRIGUEZ RODRIGUEZ, quien nació en cantón San Marcos de la Cruz de esta jurisdicción, el día dieciocho de junio de mil novecientos noventa, siendo hija de Evelyn Marina Rodríguez y de Francisco Antonio Rodríguez.
- **12.-** OLGA ESTRADA, quien nació en cantón Santa Lucía de esta jurisdicción, el día doce de marzo de mil novecientos sesenta y siete, siendo hija de José Alberto Estrada y de Rosa Hernández.
- **13.-** ROSA ANTONIA MARTINEZ, quien nació en barrio Candelaria de esta jurisdicción, el día veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, siendo hija de Carlos Martínez Rosales y de María Otilia Alas.
- **14.-** YESSENIA ESPERANZA OVIEDO FLORES, quien nació en el hospital Santa Teresa de esta ciudad, el día seis de mayo de mil novecientos setenta y siete, siendo hija de Sonia Esperanza Oviedo Guzmán y de Roberto Flores Lovato.

- **15.-** JOSE NOE ALFARO MORATAYA, quien nació en barrio El Centro de esta ciudad, el día cinco de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, siendo hijo de José Noé Alfaro y de Blanca Mirian Morataya.
- b) Ordenar a la Licenciada Reyna Candelaria Calero de Alvarado, Registradora del Estado Familiar, REPONGA las Partidas de Nacimiento de las personas antes relacionadas, de conformidad a las disposiciones anteriormente citadas y tomando como documento base para la Reposición, los que para tales efectos señala el Art. 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio; según el caso, documento que será agregado a los expedientes respectivos. Certifíquese el presente Acuerdo y remítase a la Registradora del Estado Familiar para los efectos legales consiguientes. ACUERDO NÚMERO DOS.- Escuchada la solicitud del Licenciado Otto Eduardo García Abarca, Subgerente de Desarrollo Territorial, para la contratación de grupos musicales en el marco de la celebración del "Festival Gastronómico"; el Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal; ACUERDA: a) Autorizar la contratación de los SERVICIOS DE PRESENTACIÓN ARTÍSTICA del señor Ricardo Francisco Cornejo Díaz, quien se identifica con el Documento Único de Identidad número: 03610290-3 y con Número de Identificación Tributaria: 0512-010986-101-8, quien representa al grupo musical denominado "ORQUESTA SALSÓN", que amenizarán el Festival Gastronómico a efectuarse el día 30 de noviembre del presente año, a partir de las dieciocho horas en adelante, haciendo su presentación artística en dos y medio show en vivo, devengando el honorario total de DOS MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,300.00); b) Autorizar al Ingeniero Guillermo Arnoldo Escobar Escobar, para que firme el contrato respectivo, haciendo uso de la designación establecida en el acuerdo municipal número dos, asentado en el acta de la Sesión Extraordinaria de fecha veintidós de agosto de dos mil doce; c) Autorizar al Tesorero Municipal, hacer efectivo el pago al finalizar la presentación artística; con cargo a la cuenta específica del "PROGRAMA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL 2014", debiendo hacer la dispensa de retención de Renta y comprobarse el gasto conforme lo establece el Art. 86 inciso segundo del Código Municipal. COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TRES.- Vista la solicitud de la Licenciada Edith Concepción Alfaro López, Subgerente de Mercados, de esta Administración Municipal, en el cual solicita emisión de acuerdo Municipal para la adjudicación de piezas comerciales en el mercado número 3, denominado "Nicolás de la Luz Roldan" de esta ciudad, el Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confieren los artículos 2, 3 numeral 3, 30 numeral 4 del Código municipal, 13 y 14 de la Ordenanza Reguladora de Mercados, ACUERDA: a) ADJUDICAR A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO, por UN AÑO, a la señora Cecilia del Carmen Alvarado, quien se identifica con su Documento Único de Identidad número 02988175-3 y Número de Identificación Tributaria 0821-171181-105-2, a partir del 1 de diciembre de 2014, el puesto comercial número 63, destinado a comedores, en el mercado número 3, denominado Nicolás de la Luz Roldan, de esta ciudad. b) Autorizar al Alcalde

Municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que FIRME EL CONTRATO respectivo, en la calidad indicada en el Art. 47 del Código Municipal. COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CUATRO.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere la Ley, ACUERDA: a) Aprobar la CARPETA TÉCNICA presentada por el Técnico en Ingeniería René Guillermo Ayala Rodas, Técnico de Proyectos de esta Administración, por contener los elementos y presupuesto del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE BATERÍAS DOBLES EN CALLES DE ACCESO AL DESPOBLADO, ANIMAS ABAJO Y ARRIBA, MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA, LA PAZ", con un monto total de once mil ochocientos sesenta y cuatro 25/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$11,864.25); b) Autorizar al señor Juan Carlos Martínez López, Tesorero Municipal, para que de la cuenta denominada: MUNICIPALIDAD DE ZACATECOLUCA, FONDO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL 75%, solicite al Banco Promerica, agencia Zacatecoluca, la APERTURA DE CUENTA corriente específica, para la ejecución del proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DE BATERÍAS DOBLES EN CALLES DE ACCESO AL DESPOBLADO, ANIMAS ABAJO Y ARRIBA, MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA, LA PAZ"; con una cantidad inicial de un mil dólares de los Estados Unidos de América (\$1,000.00); debiendo ser incrementada hasta la cantidad total indicada en la Carpeta Técnica aprobada; c) Nombrar REFRENDARIOS de la cuenta corriente cuya apertura se solicita, al Alcalde Municipal Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya y Concejales Oscar Moreno Rodríguez y Julio Andrés Soto. Todo cheque deberá llevar como mínimo dos firmas, siendo indispensable en todo cheque la firma del Señor Juan Carlos Martínez López, Tesorero Municipal; d) Autorizar al Señor Juan Carlos Martínez López, Tesorero Municipal, EROGAR fondos de la cuenta corriente aperturada, y destinada a la ejecución del proyecto denominado, "CONSTRUCCIÓN DE BATERÍAS DOBLES EN CALLES DE ACCESO AL DESPOBLADO, ANIMAS ABAJO Y ARRIBA, MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA, LA PAZ", hasta un monto de once mil ochocientos sesenta y cuatro 25/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$11,864.25), de conformidad a lo presupuestado en la Carpeta Técnica aprobada del proyecto en mención; e) Nombrar EJECUTOR ad honórem, del Proyecto al Arquitecto Alberto José Vásquez Nochez, Jefe de la Proyectos; f) Nombrar SUPERVISOR ad honórem del Proyecto, a la Ingeniera Eva María Gómez Segovia, Técnico de Proyectos; g) Nombrar ADMINISTRADOR DE CONTRATOS y Órdenes de Compra ad honórem al Arquitecto Alberto José Vásquez Nochez, Jefe de Proyectos, quien tendrá las responsabilidades que establece el Art. 82 bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CINCO.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Art. 207 inciso cuarto de la Constitución de la República, ACUERDA: a) Autorizar al Tesorero Municipal señor Juan Carlos Martínez López, para que solicite al Banco Promerica, Agencia Zacatecoluca, la APERTURA DE CUENTA corriente destinada a la ejecución del proyecto denominado ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN COMPACTADOR CON CAPACIDAD DE 18 YARDAS CÚBICAS PARA

RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, con un monto total de CIENTO TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$103,999.00), provenientes de la cuenta ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA, PRÉSTAMO 2014; b) Nombrar REFRENDARIOS de la cuenta cuya apertura se solicita, al Alcalde Municipal Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya y Concejales Oscar Moreno Rodríguez y Julio Andrés Soto. Todo cheque deberá como mínimo dos firmas, siendo indispensable en todo cheque, la firma del Tesorero Municipal señor Juan Carlos Martínez López. COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO SEIS.- Escuchada la solicitud por parte del Ejecutor del Programa de Atención Médica Comunitaria 2014, Doctor Jorge Alberto Rodríguez, para la contratación de personal que laborará en la clínica comunitaria, ubicada en la colonia la Esperanza número 2, de esta jurisdicción; el Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: a) Autorizar la contratación por la modalidad de **SERVICIOS PROFESIONALES**, a partir del día diecisiete de diciembre hasta el día treinta y uno de diciembre del dos mil catorce, con los siguientes señores: 1.- Ramón Alberto Ramos Santana, con Documento Único de Identidad número: 00306786-5, en el cargo de DOCTOR EN MEDICINA GENERAL y devengara el honorario total de trescientos tres 33/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$303.33); y 2.- Maira Elizabeth López Torres, con Documento Único de Identidad número 02954366-9 y Número de Identificación Tributaria 0805-240585-101-5, en el cargo de ENFERMERA y devengara el honorario total de ciento cincuenta y cinco 86/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$155.86); y por la modalidad de SERVICIOS EVENTUALES, a partir del día diez de diciembre hasta el día treinta y uno de diciembre del dos mil catorce, con la señora Milagro Guadalupe Acevedo de Domínguez, con Documento Único de Identidad número: 00844883-8 y Número de Identificación Tributaria 0821-281178-105-0, en el cargo de POLIVALENTE de clínica comunitaria y devengará el honorario total de ciento cuarenta y tres 73/100 de los Estados Unidos de América (\$143.73); Sus funciones y obligaciones se consignarán en el contrato que se suscriba; b) Autorizar al Alcalde Municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que FIRME LOS CONTRATOS respectivos; c) Autorizar al Tesorero Municipal, para que haga efectivos los pagos correspondientes de la cuenta denominada al "Programa de Atención Medica Comunitaria 2014", según lo indicado, debiendo aplicarse al presupuesto correspondiente y hacer los descuentos respectivos conforme a la Ley. COMUNÍQUESE. ACUERDO NUMERO SIETE.- Vista el Acta de Evaluación de Ofertas y Recomendación, suscrita a las diez horas con treinta minutos del día veintiséis de noviembre de dos mil catorce, por los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, nombrada para el procedimiento administrativo de la Licitación Pública LP-03/2014-AMZ, "ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN COMPACTADOR CON CAPACIDAD DE 18 YARDAS CÚBICAS PARA RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ", y CONSIDERANDO: I.- Que consta

en el acta referida, que se efectuó la convocatoria electrónica en el Sitio WEB COMPRASAL, registrándose 4 participantes; de los cuales solamente 2 presentaron oferta, siendo los siguientes: TRANSPORTES PESADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia TRANSPESA, S. A. DE C. V., por el valor total de \$118,100.00; y, REPRESENTACIONES Y ENSAMBLAJES INDUSTRIALES DE CENTRO AMÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia RENSICA, S. A. DE C. V., por el valor total de \$103,450.00; II.- Que se agotaron las etapas de evaluación, resultando el siguiente cuadro de evaluación final:

Nº	OFERTANTE	Capacidad Legal	Capacidad Financiera	Oferta Técnica	Oferta Económica	Puntuación Final
1	TRANSPESA, S. A. DE C. V.	Cumple	6.00 %	33.00%	43.80%	82.80 %
2	RENSICA, S. A. DE C. V.	Cumple	4.50 %	40.00%	50.00%	94.50 %

III.- Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, recomienda adjudicar a RENSICA, S. A. DE C. V., por ser la mejor evaluada; IV.- Que a juicio de este Concejo, es atendible la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, por haberse agotado en debida forma las etapas de la evaluación y tomando en consideración que la oferta que se recomienda adjudicar, cumple con las condiciones establecidas en las Bases de Licitación y Términos de Referencia; asimismo, la oferta económica está acorde a los precios del mercado; en ese sentido, conviene a los intereses de este Municipio; POR TANTO: En uso de sus facultades legales y de conformidad de conformidad a la Sección I - INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES de las Bases de Licitación, apartado 25. ADJUDICACIÓN y en base a los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), ACUERDA: a) ADJUDICAR la Licitación Pública con referencia LP-03/2014-AMZ, "ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN COMPACTADOR CON CAPACIDAD DE 18 YARDAS CÚBICAS PARA RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ", al oferente REPRESENTACIONES Y ENSAMBLAJES INDUSTRIALES DE CENTRO AMÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia **RENSICA**, S. A. DE C. V., por un monto total de CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$103,450.00), con un PLAZO contractual de SESENTA DÍAS CALENDARIO (60), a partir de la suscripción del contrato. La fuente de financiamiento será el empréstito otorgado a Caja de Crédito de Zacatecoluca; c) Autorizar la FIRMA DEL CONTRATO respectivo, a cargo del Alcalde Municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, en la calidad indicada en el Art. 47 del Código Municipal; d) Ordenar a la Licenciada Gimel Daleth Ramírez Sandoval, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, realizar la NOTIFICACIÓN conforme a la Ley; e) Ordenar al Tesorero Municipal, EFECTUAR LAS EROGACIONES con cargo a la cuenta destinada a los proyecto antes referidos, de la forma establecida en el contrato que suscriba. Los pagos se comprobarán conforme a lo establecido el Art. 86 inciso segundo del Código Municipal. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO OCHO.- Visto el "Quinto Informe de Auditoría Especial, Practicada a la Sub-Gerencia y Administradores de Mercados, Cobros por Medio de Tiquet de Mercados, e Inversión en la Infraestructura y Proyectos Ejecutados Sobre el Rescate del Centro Histórico de la Ciudad de Zacatecoluca; Período del 1 de Enero a Diciembre de 2013 y del 1 de Enero al 30 de Abril de 2014"; Período del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2013"; de fecha 18 de noviembre de 2014; el Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere la Ley; ACUERDA: a) Recibir de la Unidad de Auditoria Interna el Quinto Informe de Auditoria Especial, antes relacionado; b) Remitir el Quinto informe de Auditoría Especial al Ingeniero Guillermo Arnoldo Escobar Escobar, Gerente General y Licenciado Marcelino Palacios Miranda, Gerente Financiero, para que se le dé el seguimiento según las áreas que les correspondan. COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO NUEVE - Vista la nota sobre seguimiento al cumplimiento de recomendaciones de auditorías de años anteriores; de fecha 26 de noviembre de 2014; presentado por el Auditor Interno; el Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere la Ley; ACUERDA: a) Darse por notificado del seguimiento a recomendaciones de auditorías de años anteriores, que realiza la Unidad de Auditoría Interna; b) Instar a las unidades involucradas, a prestar la colaboración debida a la Unidad de Auditoría interna. COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIEZ.- Vista la nota procedente de la Corporación de Municipalidades de El Salvador (COMURES); de fecha 21 de noviembre de 2014, en la cual solicita incremento de la cuota gremial, de \$1,600.00 equivalente al 60.80% a \$2,738.19 equivalente al 100% de lo que podría aportarse; el Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere la Ley; ACUERDA: a) Recibir la solicitud de incremento de la cuota gremial; b) Remitir la solicitud a la Comisión de Administración y Finanzas para su análisis; dicha comisión deberá emitir dictamen para someterlo a conocimiento de este Concejo. COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO ONCE.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Art. 118 y subsiguientes Código Municipal, ACUERDA: Reconocer la elección de la nueva Junta Directiva de la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL RESIDENCIAL CHICHONTEPEC, **JURISDICCIÓN** DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ que se abrevia "ADESCORESCHI", a quien se le otorgó Personalidad Jurídica en el Acuerdo Municipal Único Número Cuatro, de fecha cinco de mayo de dos mil cuatro y sus Estatutos fueron publicados en el Diario Oficial número ciento diez, tomo trescientos sesenta y tres, de fecha quince de junio del año dos mi cuatro; la cual se juramentó en la asamblea realizada el día dieciséis de noviembre de dos mil catorce, por el señor Alcalde Municipal quedando integrada de la manera siguiente: Presidente, Jack Emerson Alvarado Alfaro; Vicepresidente, Kevin Miguel Guevara Cárcamo, Secretaria, Jennifer Lizbeth Molina Valladares; Tesorero, Gibson José Figueroa Cárcamo; Protesorera, Wendy Margarita Meléndez Orellana; Sindico, Krissia Elynor de la O. Guevara; Primer Vocal, Bona Alejandra Chorro Cárcamo; Segundo Vocal, Esperanza Elena Domínguez Cornejo; Tercer Vocal, Jeovanny Vladimir Alvarado Alvarado; Cuarto Vocal, Carlos Humberto Alvarado Prado; y Quinto vocal,

Norma Elizabeth Marín Menjívar. La Junta directiva antes mencionada queda legalmente facultada para su funcionamiento por un período de dos años contados a partir de la fecha de su juramentación. COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DOCE.- Escuchada la solicitud de la Licenciada Alma Gladis Sosa de López, Ejecutora del proyecto Festejos Patronales 2014, para la contratación de grupos musicales en el marco de la celebración de los festejos patronales de esta ciudad; el Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal; ACUERDA: a) Autorizar la contratación de los SERVICIOS DE PRESENTACIÓN ARTÍSTICA del señor Godofredo Antonio Echeverría, portador de su Documento Único de Identidad número: 01219755-4 y con Número de Identificación Tributaria: 0614-100755-005-5, quien representa al grupo musical denominado "LOS GUARAGUAO", quienes realizaran su presentación artística el dia 3 de diciembre del presente año, a partir de las diecinueve horas en adelante, devengando el honorario total de tres mil ochocientos ochenta y ocho 90/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$3,888.90); b) Autorizar al Ingeniero Guillermo Arnoldo Escobar Escobar, para que FIRME EL CONTRATO respectivo, haciendo uso de la designación establecida en el acuerdo municipal número dos, asentado en el acta de la Sesión Extraordinaria de fecha veintidós de agosto de dos mil doce; c) Autorizar al Tesorero Municipal, hacer efectivo el pago de la siguiente manera un PRIMER PAGO del 30% al firmar el contrato y un **SEGUNDO PAGO**, del 70% el día de la presentación artística; con cargo a la cuenta específica del proyecto "FESTEJOS PATRONALES 2014", debiendo hacer la retención de Renta y comprobarse el gasto conforme lo establece el Art. 86 inciso segundo del Código Municipal. COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TRECE.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere la Ley, ACUERDA: Autorizar el PRÉSTAMO INTERNO de treinta mil dólares de los Estados Unidos de América (\$30,000.00), de la cuenta denominada: "Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, Préstamo 2014", hacia la cuenta denominada: "Municipalidad de Zacatecoluca, Fondo General Municipal", por no disponer de los fondos en este momento, para solventar diferentes obligaciones correspondientes al mes de noviembre de 2014; debiendo reintegrar la cantidad prestada, en el presente período fiscal. COMUNÍQUESE. ACUERDO **NÚMERO CATORCE**.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar ANTICIPO DE FONDOS, mediante la emisión de cheque a favor del señor FRANCISCO ORELLANA FLORES, Jefe de la Unidad de Transporte y Mantenimiento de esta Administración Municipal, por el monto de seiscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (\$650.00), los cuales serán destinados para sufragar gastos de poca cuantía. El gasto tendrá como fuente de financiamiento la cuenta destinada al proyecto: "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TERRACERÍA 2014", debiéndose comprobarse de conformidad a la Ley. Los fondos que se autorizan en virtud de este acuerdo, deberán ser comprobados con la Ley y liquidados posteriormente por medio de facturas de consumidor final, a nombre de la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca. COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO QUINCE.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le

confiere el Art. 207 inciso cuarto de la Constitución de la República, ACUERDA: a) Solicitar al Banco de los Trabajadores Salvadoreños, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, autorizar el desembolso pendiente por el monto de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO DIECISÉIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$145,116.00) del crédito otorgado por el Municipio de Zacatecoluca a las catorce horas del veinticuatro octubre del año dos mil catorce; y para ello se solicita agilizar la supervisión que comprueba la inversión, de conformidad al numeral dos de la cláusula XV) Condiciones Especiales, del instrumento que formalizó dicho crédito; b) Autorizar al Tesorero Municipal, señor Juan Carlos Martínez López, para que retire el cheque respectivo. COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere la Ley, ACUERDA: Solicitar al Banco Promérica Agencia Zacatecoluca, la **REACTIVACIÓN DE LAS CUENTAS** siguientes: a) 10000203007396; b) 10000003008179; c) 10000003008319; y, d) 10000003008315.- Autorizar al Tesorero Municipal, señor Juan Carlos Martínez López, para que efectúe los trámites correspondientes. COMUNÍQUESE. ACUERDO **NÚMERO DIECISIETE.-** Vista la solicitud de "Ampliación del Proyecto", presentada por la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Comunal del Cantón San Lucas de Zacatecoluca. departamento de La Paz (ADESCOCSL), en el marco de la ejecución del contrato de Obra Pública, del proyecto: "INTRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN CANTÓN SAN LUCAS ABAJO, MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ"; el Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I.- Que la petición de la comunidad es atendible y factible de realizar lo solicitado, para beneficiar a once familias más en dicha comunidad; II.-Que la forma de ampliar el proyecto, de conformidad a la normativa aplicable, es por medio de ADENDA AL CONTRATO, y para ello, el día 17 de noviembre de 2014, la empresa supervisora del proyecto HERNANDEZ AGUILAR Y ASOCIADOS S.A. de C.V., efectuó análisis del aumento de obras, dio su Visto Bueno y Recomendó autorizar la adenda al contrato, por ser viable técnica y financieramente; III.- Que en consecuencia del aumento en los volúmenes de obra, la Sociedad DICOEL, S. A. DE C. V., solicita prórroga del plazo contractual por treinta días, para efectuar los trámites de aprobación de la misma ante el FISDL y efectuar la obra física adicional; IV.- Que en Resolución Aprobativa de fecha 19 de noviembre de 2014, el Arquitecto Alberto José Vásquez Nochez, Jefe de la Unidad de Proyectos y Administrador del Contrato, recomienda "Aprobar la VARIACIÓN o ADENDA al Contrato del proyecto: INTRODUCCIÓN DE ENERGÍA EN CANTÓN SAN LUCAS ABAJO, MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, por un monto de SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS DÓLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR. \$7,442.20."... "asimismo, se recomienda OTORGAR la PRORROGA DE TREINTA DÍAS CALENDARIO que solicita la empresa ejecutora"; POR TANTO, en uso de las facultades que le confiere la Normativa Aplicable, ACUERDA: a) Aprobar la Variación o ADENDA AL CONTRATO del proyecto: "Introducción de Energía en Cantón San Lucas Abajo, Municipio de Zacatecoluca,

Departamento de La Paz", por un monto de SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS DÓLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR \$7,442.20. (Incluye IVA), por lo que con el aumento de obra antes descrito el valor del contrato se modificará a un monto de CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN DÓLARES Y CATORCE CENTAVOS DE DÓLAR (\$47,421.14); los cuales se financiarían en calidad de CONTRAPARTIDA proporcionada por la Municipalidad, de la siguiente manera: \$5,948.27, del REMANENTE de fondos PFGL existente a favor del Municipio y fondos consistentes en INTERESES BANCARIOS que han generado los fondos de la cuenta del Componente UNO del PFGL; en cuanto al restante de \$1,494.13 se aportarían con fondos Propios; b) OTORGAR la PRORROGA DE TREINTA DÍAS CALENDARIO que solicita la empresa ejecutora para el trámite y ejecución de la Variación o ADENDA AL CONTRATO antes referida; c) Ordenar al Tesorero Municipal efectuar la transferencia por el monto de \$1,494.13 de la cuenta denominada Municipalidad de Zacatecoluca, Fondo General Municipal, hacia la cuenta destinada al proyecto en comento, debiendo elaborar cheques separados para las contrapartidas autorizadas, asimismo, efectuar los pagos en el monto respectivo. COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO **DIECIOCHO**.- Visto el proyecto de Adenda, en la Licitación Pública Nacional con referencia LP-04/2014-AMZ; presentado por la Licenciada Gimel Daleth Ramírez Sandoval, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI); el Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere la Ley; ACUERDA: Aprobar la ADENDA ACLARATORIA Nº 1, en la Licitación Pública Nacional con referencia LP-04/2014-AMZ, para la "ARRENDAMIENTO **CON** OPCIÓN DE **COMPRA** DOS **CAMIONES** COMPACTADORES CON CAPACIDAD DE 18 YARDAS CÚBICAS PARA RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ". COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE.- El Concejo Municipal, emite la siguiente CONSIDERACIÓN: Que habiéndose aprobado un beneficio adicional, asentado en el acuerdo número tres del acta treinta y cuatro de fecha diecinueve de julio del presente año, en el cual se reconocieron las necesidades que aquejan a los empleados que laboran para la Administración Municipal y a sus familias; en uso de sus facultades legales, ACUERDA: a) Conceder el BENEFICIO ADICIONAL consistente en CERTIFICADOS DE REGALO CANJEABLES POR PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD SUPERMERCADO, PARA **EMPLEADOS** PÚBLICOS **MUNICIPALES** DE ZACATECOLUCA, con un valor de \$120.00, en el mes de diciembre de 2014, a los empleados que estén bajo la modalidad de Contrato Individual de Trabajo, que tengan dos o más meses de laborar para esta Administración; el cual está destinado a contribuir al mejoramiento de las condiciones materiales básicas de vida -principalmente alimentarias- del grupo familiar de los trabajadores y trabajadoras de esta Administración Municipal; b) Ordenar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la adquisición de dichos certificados; nombrando como UNIDAD SOLICITANTE a la Gerencia General; en tal sentido será el Ingeniero

Guillermo Arnoldo Escobar Escobar, quien deberá determinar las especificaciones conducentes al cumplimiento de este acuerdo y a garantizar el sentido del beneficio concedido; c) Por razones financieras y de equidad QUEDAN EXCLUIDOS del beneficio, los empleados que devenguen un salario mayor a los \$1,000.00; asimismo, por razones de justicia quedan excluidos 1º Los empleados que en el transcurso del año tengan dos o más amonestaciones por faltas cometidas. 2º Los empleados que posean cinco o más inasistencias injustificadas en el año, sean continuas o no; 3º Los empleados que al momento de la entrega del vale, hayan solicitado licencias sin goce de sueldo; f) Nombrar Administrador de la Orden de Compra al Ingeniero Guillermo Arnoldo Escobar Escobar, Gerente General. COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO **VEINTE.-** En relación al procedimiento de pago en especie, solicitado por el Ingeniero Ricardo García Prieto, en representación de ARHEDES, S. A. DE C. V., cuyo inicio se autorizó en el acuerdo número 29 asentado en el acta de la sesión extraordinaria número 50, de fecha 29 de octubre de 2014, se emiten las siguientes CONSIDERACIONES: I.- Que se ha recibido el acta de recomendación, emitida por la Comisión Evaluadora del Procedimiento, nombrada en el literal "b)" del acuerdo ut supra; II.- Que dicha Comisión ha presentado su informe, recomendando a este Concejo, la aprobación de la solicitud de pago en especie, a fin de facilitar y garantizar el pago de los tributos municipales; POR TANTO, este Concejo, en uso de las facultades que le confieren los artículos: 86 inciso tercero y 203 de la Constitución de la República; 1, 11 y 35 Ley General Tributaria Municipal y a lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora del Pago de Tasas e Impuestos Municipales en Especie o Servicios a Favor del Municipio de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, ACUERDA: a) ACEPTAR EL PAGO EN ESPECIE, por parte de la sociedad ARHEDES, S. A. DE C. V., por un monto de tres mil doscientos cincuenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (\$3,255.00), en concepto de deuda de naturaleza tributaria a favor del municipio de Zacatecoluca, en concepto de impuestos municipales, licencia mensual de rótulos, de las cuentas corrientes 7502-00 y 7502-02 y 7502-03; b) Autorizar la dación en pago del muro prefabricado: Plancha lisa, dimensiones 1.38 x 0.55 x 0.04, hasta el valor establecido que asciende a tres mil doscientos cincuenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (\$3,255.00); equivalente a la cantidad relacionada en el literal que antecede; c) Autorizar al alcalde municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, FIRMAR EL **INSTRUMENTO** correspondiente, actuando en la calidad indicada en el Art. 47 del Código Municipal. COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO.- El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I.- Que se aprobó variación u orden de cambio en el contrato para la ejecución del proyecto denominado: "INTRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN CANTÓN SAN LUCAS ABAJO, MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ", el cual se ejecutará con fondos del Programa de Fortalecimiento de los Gobiernos Locales PFGL; II.- Que dicha variación, consistió en aumento de obra por el monto de \$7,442.20, y para financiarlos, será con los intereses bancarios devengados por los fondos, que ascienden a \$5,470.17; no obstante son insuficientes; III.- Que el Municipio de Zacatecoluca, está en la

disposición de aportar la cantidad de \$1,972.23, restante en concepto de contrapartida, para complementar el financiamiento de la referida orden de cambio; a fin de beneficiar a once familias más; **POR TANTO:** En uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la cantidad de UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS 23/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,972.23), en concepto de CONTRAPARTIDA, con fondos del municipio de Zacatecoluca, correspondiente a Fondo de Desarrollo Económico y Social FODES 75%, para complementar la Variación u Orden de Cambio Nº 1 (Adenda Nº 1) al contrato de obra pública para la "INTRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN CANTÓN SAN LUCAS ABAJO, MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ". Certifiquese el presente acuerdo y remítase al Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL). COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confieren los artículos 1286 y 1287 del Código Civil, ACUERDA: ACEPTAR LA **DONACIÓN** de cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (\$5,000.00), por parte de S. O. S. MINISTRIES. INC, asociación sin fines de lucro, organizada y existente bajo las leyes de Estados Unidos de América, con NIT: 9450-080500-101-2; destinados a la construcción de obras de infraestructura en el asentamiento urbano precario "Padre Cosme Spessotto", con enfoque en prevención de la violencia.- Certifiquese el presente acuerdo para ser remitido a la Asociación, para que efectúe el depósito en la cuenta del banco Promerica Nº 10000003009719. denominada: "Intervención Integral en Prevención de la Violencia en la Comunidad Padre Cosme Spessotto". COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTITRÉS.- En relación al proyecto denominado "EMPRENDEDURISMO SOLIDARIO EN ZACATECOLUCA 2014", el Concejo Municipal CONSIDERANDO: I.- Que la plaza de Consultor, no existe en el Manual Descriptor de Cargos y Categorías de la Administración Pública Municipal; II.- Que debido a que se ha considerado la contratación de personal para desarrollar el Proyecto en mención, el cual está encaminado fomentar los emprendimientos en el sector juventud; este Concejo, en uso de sus facultades legales, ACUERDA: a) Autorizar la contratación, de los SERVICIOS EVENTUALES, por un meses, a partir del uno de diciembre del dos mil catorce, del señor William Antonio Bonilla Benítez, portador del Documento Unico de Identidad número: 04068514-1 y Numero de Identificación Tributaria: 0810-050389-101-1; quien laborara como CONSULTOR, para la elaboración de perfiles de la etapa de formación vocacional en el proyecto en mención, devengando el honorario total de quinientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (\$550.00); siendo sus horario de trabajo de las ocho horas a las dieciséis horas. El Contratado no gozará de estabilidad laboral por desempeñar labores no habituales ni continuas de la Administración Pública Municipal; b) Autorizar al Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, Alcalde Municipal, para que suscriba el contrato en la calidad indicada en el Art. 47 del Código Municipal; c) Autorizar al Tesorero Municipal, señor Juan Carlos Martínez López, para que efectúe el pago, con fondos de la cuenta denominada: "Municipalidad de

Zacatecoluca, Fondo General Municipal", debiendo Aplicarlo al código presupuestario correspondiente y hacer los descuentos de Ley correspondientes. COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Art. 118 y subsiguientes Código Municipal, ACUERDA: Reconocer la elección de la nueva Junta Directiva de la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL CASERÍO EL TEMPISQUE, CANTÓN EL CALLEJÓN JURISDICCIÓN DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ que se abrevia "ADESCOCATEMCC" a quien se le otorgó Personalidad Jurídica, en Acuerdo Municipal Único Número Uno, del uno de abril del año dos mil cinco y sus Estatutos fueron publicados en el Diario Oficial número setenta y nueve, tomo trescientos sesenta y siete, de fecha veintiocho de abril del año dos mil cinco; la cual se juramentó en la asamblea realizada el día diecisiete de noviembre de dos mil catorce, por la Licenciada Vilma Jeannette Henríquez Orantes, Segunda Concejal Suplente en representación del señor Alcalde Municipal, quedando integrada de la manera siguiente: Presidente, Benjamín Rodríguez Servellón; Vicepresidenta, Marina del Carmen Cerna de Villalta; Secretaria, Concepción del Carmen Díaz de Villegas; Pro Secretaria, Marina Margarita Cisneros de Barrera: Tesorera, Marta Eufemia Barrera; Pro Tesorera, Morena del Carmen Maravilla Barrera; Sindico, María Blanca Estela Navas de Herrera; Primer Vocal, Raúl Ernesto Hernández Sánchez; Segundo Vocal, José Luis Carranza Ramírez; Tercer Vocal, Sonia Daniela Serrano; Cuarto Vocal, María Eleticia Alejandra Abarca de Gómez. La Junta directiva antes mencionada queda legalmente facultada para su funcionamiento por un período de dos años contados a partir de la fecha de su juramentación. COMUNÍQUESE. No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta que para constancia firmamos.

FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA

Alcalde Municipal

MANUEL ANTONIO DE JESÚS CARBALLO GONZÁLEZ
Síndico Municipal

OSGUALDO ARTURO MORENO Primer Regidor Propietario

SANTOS RAQUEL SARMIENTO AYALA Segunda Regidora Propietaria TITO DIÓMEDES APARICIO
Tercer Regidor Propietario

ALMA GLADIS SOSA DE LÓPEZ

Cuarta Regidora Propietaria

DENNY ALEXANDER CHICAS CÁRCAMO

Quinto Regidor Propietario

ZORINA ESTHER MASFERRER ESCOBAR

Sexta Regidora Propietaria

OSCAR MORENO RODRÍGUEZ

Séptimo Regidor Propietario

JOSEFA GIL DE VALDEZ

Octava Regidora Propietaria

JULIO ANDRÉS SOTO

Noveno Regidor Propietario

REINA ISABEL REYES

Décima Regidora Propietaria

EVER STANLEY HENRÍQUEZ CRUZ

Primer Regidor Suplente

VILMA JEANNETTE HENRÍQUEZ ORANTES

Segunda Regidora Suplente

FRANK REYNALDO ALVARADO ALFARO

Tercer Regidor Suple

LISSETH ANTONIETA RAMOS DE SÁNCHEZ

Cuarta Regidora Suplente

JUAN CARLOS MARTÍNEZ RODA

Secretario Municipal